



Ministerio de  
**Agricultura,  
Ganadería y  
Alimentación**

Administración General

Oficio No. AG-1249-2025

Guatemala, 09 de abril de 2025

SIEC:138977

Licenciada

**RINA VERÓNICA MÉNDEZ SOLÍS**

Encargada de Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Presente.

Licenciada Méndez:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de **NOTIFICAR**, para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la Resolución Ministerial No. AG-227-2025 de fecha 09 de abril de 2025, que aprueba la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 209 Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Deferentemente,

  
Licda. Ingrid Carolina Osorio Matul  
Administradora General  
MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



CONSTA DE 03 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE.

CC. ARCHIVO

ICOM/wr



RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-227-2025

Guatemala, 09 de abril de 2025

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Decreto No. 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, estipula "**Ejecución física y financiera**. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos planes y presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población..."; asimismo, lo establecido en el artículo 5 literal a) del Acuerdo Gubernativo 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas.

**CONSIDERANDO**

Que el Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante **Oficio CC-14-2025** de fecha 20 de marzo de 2025, solicita se gestione ante el Despacho Ministerial la resolución correspondiente a la reprogramación de metas físicas, derivado a modificación presupuestaria por el monto de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,243,492.00)**, así mismo remite el Comprobante de Reprogramación de subproductos número 5 actualizado, derivado a cambios en la modificación de metas. Adjuntó documentos de soporte. La modificación presupuestaria SI AFECTA METAS FÍSICAS, en el **Centro de costo 2294/5607** Dirección de Administración VISAR, **Producto 008-003** "Productores (as) y organizaciones capacitados y asistidos técnicamente para el manejo pesquero y acuícola"; **Subproductos: 008-003-0008** "Productores (as) y organizaciones capacitados y asistidos técnicamente para el manejo pesquero y acuícola", **008-003-0010** "Productores (as) y organizaciones capacitados y asistidos técnicamente en normativa sanitaria, fitosanitaria e inocuidad de alimentos", y **008-003-0012** "Inspecciones, verificación y vigilancia a embarcaciones pesqueras y granjas acuícolas", de acuerdo a la justificación que adjuntan, en virtud que la solicitud de reprogramación de los subproductos deriva de la incorporación de nuevos subproductos en cumplimiento al Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2025, según documentos que obran en el expediente; y, que mediante **DICTAMEN TÉCNICO No. PLANEAMIENTO-008-2025/CAM/PP**, de fecha 24 de marzo de 2025, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, considera procedente realizar la modificación de metas físicas conforme al **Comprobante de Reprogramación de Subproductos No. 5 de la Unidad Ejecutora 209 Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones**, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- que detalla los débitos y créditos de metas físicas y presupuesto, por producto y subproducto.

**POR TANTO**

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.



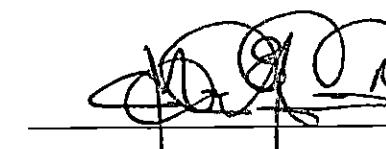
RESUELVE

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 209 Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 5, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2025 UNIDAD EJECUTORA 209 "VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas Reprogramadas
13-04-000-003-000 Centro de costo 2294/5607	008-003 Productores (as) y organizaciones capacitados y asistidos técnicamente para el manejo pesquero y acuícola		Persona	1,284	0	-360	924
		008-003-0008 Productores (as) y organizaciones capacitados y asistidos técnicamente para el manejo pesquero y acuícola	Persona	960	0	-36	924
		008-003-0010 Productores (as) y organizaciones capacitados y asistidos técnicamente en normativa sanitaria, fitosanitaria e inocuidad de alimentos	Persona	324	0	-324	0
		008-003-0012 Inspecciones, verificación y vigilancia a embarcaciones pesqueras y granjas acuícolas	Evento	0	75	0	75

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Ejecutora 209 Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

**TERCERO.** La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; Notifíquese.

  
Ing. Maynor Estuardo Estrada Rosales  
MINISTRO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



1014125  
15.58